



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL No 01 DE 2026

(02 de marzo de 2026)

“Por el cual se ajusta el presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2026”.

LA ALCALDESA LOCAL DE CHAPINERO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 316 del Decreto 645 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 645 del 2025 “Por medio del cual se expide el decreto Único del Sector Hacienda” en su artículo 316 estipula que “Los FDL efectuaran el ajuste al presupuesto de la vigencia en curso de acuerdo con las cifras resultantes del cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal inmediatamente anterior.

El alcalde o alcaldesa local por decreto incrementará o reducirá el monto de Obligaciones por Pagar presupuestadas hasta equipararlas al monto real constituido al cierre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior, siempre y cuando no supere los montos aprobados por la JAL.. Si es necesario aumentar el valor presupuestado de las mismas se efectuará un traslado de la inversión directa, en caso contrario se disminuirá el sobrante por decreto local.

Para la expedición del decreto de ajuste deberá contar con la viabilidad de la Secretaria Distrital de planeación y de la Secretaria Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. quienes para el efecto consultaran el listado de Obligaciones por Pagar”.

Que en el numeral 4.4 del Modulo3 de la Resolución No SHD-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaria de Hacienda, sobre el Ajuste por Cierre Presupuestal se indica el procedimiento para efectuar el ajuste en mención.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 01 de 2026

Pág. 2 de 3

“Por el cual se ajusta el presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2026”.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, apropió en la vigencia 2026 en las Obligaciones por pagar el monto de \$39.614.383.000, y el valor es superior a \$31.888.635.461, correspondiente a las Obligaciones por Pagar constituidas a 31 de diciembre 2025.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero debe ajustar en Funcionamiento los rubros “O219001 Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior” y “O219002 Obligaciones por Pagar Funcionamiento otras Vigencias” y en Inversión los rubros “O230689 Obligaciones por Pagar Inversión Vigencia Anterior” y “O230690 Obligaciones por Pagar Inversión Vigencias Anteriores” hasta el monto de Obligaciones por pagar constituidas.

Que mediante comunicación de la Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local de la Secretaría Distrital de Planeación según radicado 2-2026-06169 del 16 de febrero de 2026, emitió concepto favorable para realizar el ajuste presupuestal de las Obligaciones por Pagar del presupuesto 2026 del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

Que mediante comunicación según radicado 2026EE10431401 del 27 de febrero de 2026. La directora Distrital de Presupuesto emitió concepto de viabilidad para el Ajuste de los rubros de funcionamiento e Inversión presupuestal de las Obligaciones por Pagar del presupuesto 2026 del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

Que, en mérito a lo expuesto anteriormente, la alcaldesa Local Chapinero

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ajustar el presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, para la vigencia fiscal de 2026, conforme al siguiente detalle:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 01 de 2026

Pág. 3 de 3

“Por el cual se ajusta el presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2026”.

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2026	AUMENTO	REDUCIR	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2026
O2	GASTOS	81.766.615.000		7.725.747.539	74.040.867.461
O21	Funcionamiento	5.394.020.000		586.161.715	4.807.858.285
O2190	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	1.780.011.000		586.161.715	1.193.849.285
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	1.673.115.000		556.497.360	1.116.617.640
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	106.896.000		29.664.355	77.231.645
O23	Inversión	76.372.595.000		7.139.585.824	69.233.009.176
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR	37.834.372.000		7.139.585.824	30.694.786.176
O230689	Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior	20.191.963.000		5.273.117.650	14.918.845.350
O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	17.642.409.000		1.866.468.174	15.775.940.826
O4	DISPONIBILIDAD FINAL		7.725.747.539	-	
		81.766.615.000		7.725.747.539	74.040.867.461

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

CATHERINE CHAVES HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Chapinero

Proyectó: Nidia Asenet González - Responsable de Presupuesto FDLCB
Revisó: Carlos Andrés Vaca Gómez – Contratista del Despacho CPS 001-2026

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

